

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO

Premios/Subvenciones Educaciudad

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

El principio pedagógico de “se educa en la tribu” requiere ampliar la acción educativa más allá de los centros de enseñanza, las familias o los medios de comunicación, implica llevar dicha acción a la “calle”, configurando a las propias ciudades como agente educador. La consideración de ciudad educadora, más allá de la mera identificación y prestación de servicios y programas educativos, va buscando el desarrollo de implicación, de reciprocidad y la creación de hábitos en toda la ciudadanía.

SOLUCIÓN GLOBAL:

Requiere de una visión transversal para abordar el impacto educativo desde las diferentes áreas municipales, de la participación del tejido educativo, social y asociativo y de la colaboración con otras Administraciones en pro de conseguir mejoras sustanciales en la educación de su ciudadanía. Esta misión precisa de una nueva articulación de la escuela y la sociedad, para lograr el mayor éxito educativo de todo el alumnado andaluz.

COSTE APROXIMADO:

En la última convocatoria de los premios, en el año 2014, la cuantía total destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, ha sido de un máximo de ochenta y cuatro mil euros, repartidos en diez premios de ocho mil euros y un total de cuatro mil euros destinados a la financiación de enaras y placas conmemorativas a los Ayuntamientos beneficiarios.

La cuantía de las subvenciones y los gastos subvencionables son 10 premios de 10.000 euros cada uno y una placa distintiva, para cada uno de los premiados, en la que figure el nombre de la ciudad, su consideración de Educaciudad (logotipo), y año de reconocimiento, así como una bandera en la que figure el logotipo del reconocimiento y el año, para ser expuestas en lugar destacado de la ciudad. Los gastos subvencionables son:

- Los gastos directamente imputables a la realización de las actividades incluidas en los proyectos presentados.

- Los gastos derivados de la celebración y participación en foros y encuentros que ayuden a transferir e intercambiar experiencias significativas y buenas prácticas educativas.

TERRITORIO:

Comunidad Autónoma de Andalucía

PÚBLICO DESTINATARIO:

Localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

En este marco, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía pone en marcha el reconocimiento Educaciudad, con el propósito de estimular y difundir las buenas prácticas educativas desarrolladas por los municipios andaluces y publicará anualmente la correspondiente convocatoria.

Los municipios interesados en presentar su candidatura a la distinción Educaciudad deberán haber desarrollado actuaciones destacadas, en los cuatro años anteriores a la solicitud de reconocimiento, en materia de educación, en algunos de los siguientes ámbitos:

- a) Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.
- b) Lucha contra el abandono escolar y el fomento de la continuidad en los estudios post obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.
- c) Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.
- d) Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión.
- e) Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.
- f) Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

La decisión de optar a dicha distinción deberá ser adoptada por mayoría en el Pleno de la Corporación

Municipal y deberá figurar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.

El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables es de dos años a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de concesión de la subvención.

No se consideran gastos subvencionables la adquisición o reposición de bienes inventariables. No se exige la aportación de fondos propios. Sí es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

El plazo de presentación de solicitudes es del uno de enero a treinta de septiembre de cada año y convocatoria.

Los criterios de valoración de los premios por orden decreciente de importancia, y su ponderación son:

- a) Coordina de manera global las áreas y los servicios municipales para mejorar las competencias básicas y ciudadanas teniendo en cuenta el impacto educativo de todas sus actuaciones. Hasta 15 puntos.
- b) Participa en Redes Educadoras para movilizar a la ciudadanía por la educación. Hasta 15 puntos.
- c) Favorece la coordinación del tejido empresarial productivo y formativo de la ciudad. Hasta 15 puntos.
- d) Desarrolla actuaciones para el fomento de la capacidad de autonomía y de emprendimiento. Hasta 15 puntos.
- e) Adopta medidas correctoras que favorezcan la accesibilidad y la seguridad de los centros y de sus vías de acceso. Asimismo, cumple el artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considerando la inclusión de las normas mediambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral de manera conjunta o individualizada. Hasta 10 puntos.
- f) Realiza formación dirigida a fomentar el capital cultural de las familias como medio eficaz de mejorar su implicación y los logros educativos en sus hijos e hijas. Hasta 10 puntos.

- g) Promueve adhesiones al Proyecto Educaciudad por parte de los centros educativos y asociaciones ciudadanas de la localidad. Hasta 10 puntos.
- h) Favorece programas de coordinación de los centros educativos, entre sí y con su entorno local y extralocal, para impulsar proyectos que mejoren la cohesión social, basada en la igualdad, solidaridad y convivencia social. Hasta 10 puntos.
- i) Impulsa la utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades educativas, culturales y deportivas, durante los periodos no lectivos. Hasta 10 puntos.
- j) Desarrolla programas educativos para el fomento de la participación y la educación en valores, dirigidos a los centros educativos y la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- k) Promociona la adquisición de hábitos lectores y uso de las TIC en el municipio, proporcionando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a las mismas. Hasta 10 puntos.
- l) Impulsa la mejora de las competencias básicas de toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- m) Diseña y realiza intervenciones para la continuidad en estudios post-obligatorios y el aprendizaje a lo largo de la vida. Hasta 10 puntos.
- n) Utiliza los recursos humanos, sociales y patrimoniales de la ciudad haciéndolos accesibles para toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- ñ) Impulsa estrategias de dinamización de las asociaciones de madres y padres del alumnado de la localidad. Hasta 10 puntos.
- o) Realiza actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y de especial dificultad, a fin de mejorar sus competencias básicas. Hasta 10 puntos.
- p) Potencia la escolarización del alumnado del ciclo 0 a 3 años, mediante la creación de escuelas infantiles. Hasta 10 puntos.
- q) Promociona compromisos entre el Ayuntamiento y las familias para prevenir e impedir el absentismo escolar, el fracaso escolar y promueve su reincorporación al sistema educativo. Hasta 10 puntos.
- r) Revitaliza las estructuras municipales de participación en los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, favoreciendo la coordinación pedagógica internivelar e intercentros en la localidad. Hasta 5 puntos.
- s) Desarrolla actuaciones para prevenir el absentismo, especialmente en la enseñanza obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlos. Hasta 3 puntos.
- t) Asume las competencias en materia de educación determinadas por Ley. Hasta 2 puntos.

Los municipios premiados se comprometen a participar en actos de difusión sobre sus buenas prácticas que se organicen por la Consejería competente en materia de educación. Los municipios distinguidos por el reconocimiento asumen los siguientes compromisos:

- a) Continuar profundizando en las actuaciones desarrolladas y los logros alcanzados por el reconocimiento durante un plazo de cuatro años.
- b) Realizar una Memoria anual de seguimiento, durante cuatro años desde la concesión del reconocimiento objeto de la presente Orden. Esta Memoria deberá ser enviada a la Dirección General competente en materia de participación que procederá, a la vista de dicho documento y del seguimiento efectuado, a decidir sobre la continuidad del reconocimiento de Educaciudad, tras presentar de nuevo la solicitud de Reconocimiento.

Las obligaciones de la persona o entidad beneficiaria son:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.
- j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- k) Cualquier otra condición u obligación específica.

En total, a día de hoy hay 30 municipios premiados por sus buenas prácticas en materia de educación, tal y como se puede comprobar en las distintas resoluciones de los premios y en los videos realizados para mostrar los distintos proyectos galardonados:

Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/Contenidos/PSE/educaciudad/res301111/1325072137844_res301111.pdf

Vídeos de los Ayuntamientos premiados "EDUCACIUDAD 2011":

- [Ayuntamiento de Benalmádena \(Málaga\)](#)
- [Ayuntamiento de Lucena \(Córdoba\)](#)
- [Ayuntamiento de Rociana del Condado \(Huelva\)](#)
- [Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra \(Sevilla\)](#)

- [Ayuntamiento de Barbate \(Cádiz\)](#)
- [Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos \(Sevilla\)](#)
- [Ayuntamiento de Atarfe \(Granada\)](#)
- [Ayuntamiento de Coín \(Málaga\)](#)
- [Ayuntamiento de Trigueros \(Huelva\)](#)
- [Ayuntamiento de Guadix \(Granada\)](#)

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se conceden los premios anuales «EDUCACIUDAD» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía en el año 2012.

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/Contenidos/PSE/educaciudad/Res090413/1367304487929_resdefinitiva09042013.pdf

Vídeos de los Ayuntamientos premiados "EDUCACIUDAD 2012":

- [Ayuntamiento de Bonares \(Huelva\)](#)
- [Ayuntamiento de Camas \(Sevilla\)](#)
- [Ayuntamiento de Vélez-Málaga \(Málaga\)](#)
- [Ayuntamiento de Mijas \(Málaga\)](#)
- [Ayuntamiento de Gines \(Sevilla\)](#)
- [Ayuntamiento de Tarifa \(Cádiz\)](#)
- [Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla \(Sevilla\)](#)
- [Ayuntamiento de Padul \(Granada\)](#)
- [Ayuntamiento de Aracena \(Huelva\)](#)
- [Ayuntamiento de la Línea de la Concepción \(Cádiz\)](#)

Resolución de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden los Premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía en el año 2013.

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/Contenidos/PSE/educaciudad/20140723_ResEducaciudad060614/1411021038228_boja_-_educaciudad_2013.pdf

Ayuntamientos premiados "EDUCACIUDAD 2013":

Arcos de la Frontera (Cádiz),
Cabra (Córdoba),
Valderrubio (Granada),
Aljaraque (Huelva),
Torredelcampo y Linares (Jaén),
y El Ronquillo, Fuentes de Andalucía, Lebrija y Villanueva del Ariscal (Sevilla).

IMPACTO:

El impacto de ésta buena práctica está siendo el desarrollo de la implicación, de la reciprocidad y de la creación de hábitos en la ciudadanía de los respectivos ayuntamientos, a través de las acciones formativas llevadas a cabo en los proyectos galardonados.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:

2011-actualidad.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2014.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/96/2>

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2011.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/133/2>

Plataforma de tramitación de la solicitud:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/premios-concursos/detalle/73933.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/cprDetalleTramites.html?c=1-SOQMI&nombre=Premios%20%27Educaciudad%27>

Guía para la elaboración del Proyecto Educativo de Ciudad

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/Contenidos/PSE/educaciudad/res180112/1328100990052_guiaeducaciudad.pdf

Cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/Contenidos/PSE/educaciudad/res180112/1412942280238_cuadro_resumen_boja_correcto.pdf